

CÓDIGOS CIVILES Y RECOPIACIONES DE DERECHO CONSTANTE A PROPÓSITO DEL BICENTENARIO DEL *CÓDIGO CIVIL* DE NAPOLEÓN*

Mauricio Tapia R.**

SUMARIO

El bicentenario del *Código Civil* de Napoleón y el próximo sesquicentenario del *Código Civil* de Andrés Bello son una buena ocasión para revisar algunos problemas metodológicos de la codificación, generados por la "inflación normativa": la sobreproducción de leyes dispersas, erráticas e inestables. Dos métodos de codificación se presentan como forma de racionalizar esta abundante legislación. El primero es insistir en el modelo de codificación inaugurado por el *Código Civil* de Napoleón, conservando su estructura, su laconismo y la generalidad de sus categorías y reglas fundamentales, aunque efectuando actualizaciones imprescindibles y consolidando algunos aportes de la jurisprudencia. Los códigos civiles, como el francés y el chileno, sistematizaron categorías y reglas de Derecho Común que venían elaborándose desde Roma, y este carácter les confirió estabilidad y un valor simbólico. Estas categorías y reglas pueden continuar siendo utilizadas para racionalizar las leyes anexas, esto es, para interpretarlas e integrarlas en un sistema coherente que facilite su conocimiento y aplicación. El segundo método de codificación consiste en integrar en nuevos códigos temáticos, mediante el trabajo de órganos públicos, toda la legislación vigente, sin introducir modificaciones. Si bien este sistema, denominado en Francia de "derecho constante", puede facilitar el conocimiento y aplicación de algunas

* Versión anotada y ampliada por el autor de la conferencia dictada en el congreso internacional La influencia del *Code Civil* en América Latina y los problemas actuales de la codificación, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 23 y 24 de septiembre de 2004. (Manifestación de las celebraciones oficiales del bicentenario del *Código Civil* francés y coordinada por el Ministerio de Justicia francés, con la colaboración de: Asociación Andrés Bello de Juristas Franco-Latinoamericanos, Fundación Fernando Fueyo, Embajada de Francia en Chile y Asociación Henri Capitant de Amigos de la Cultura Jurídica Francesa).

** Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Chile, vicepresidente de la Asociación Andrés Bello de Juristas Franco-Latinoamericanos, miembro del Instituto Internacional de Derecho de Expresión y de Inspiración Francesa.